



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCION DE TUTELA N.º 2022-01168

Accionante: **Walter Rojas Rodríguez.**

Accionada: **Brinks Colombia S.A.**

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **N Walter Rojas Rodríguez** en contra de **Brinks Colombia S.A.**

Segundo: Vincúlese al Ministerio del Trabajo, al sindicato Sintrabrinks y la Confederación de Trabajadores de Colombia “CTC”.

Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: Oficiese a la entidad accionada y vinculadas para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: Oficiese a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, para que en el mismo termino informe el estado del trámite de la solicitud de aclaración de sentencia con radicado SL3076-2022.

Sexto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 02591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

CCUB